Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

IAR/TEH/MDK

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIAS EN SALAS DE CINE ARTE, CONVOCATORIA 2016-2017 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA Nº 0812 * 17.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta **Nº 491**, de 2016, de este Servicio, que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio Nº 233114**, dictada en el marco del **Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte**, convocatoria 2016-2017, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su **Sesión Ordinaria Nº 07/2015** de fecha 4 de agosto de 2015, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte 2016-2017, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta Nº 1843, de 2015, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento de la Convocatoria, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 348, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en la convocatoria individualizada en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 233114**, cuyo Responsable es **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, procediéndose con fecha 07 de marzo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **N° 491**, de fecha 24 de marzo de 2016, de este Servicio.

Que el Responsable con fecha 19 de abril de 2016, presentó ante esta Secretaría Ejecutiva una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 233114**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, en el marco del Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte, Convocatoria 2016-2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIAS EN SALAS DE CINE ARTE
CONVOCATORIA 2016 - 2017

En Valparaíso de Chile, a 03 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Tironi Barrios, Subdirectora Nacional, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y por la otra **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, rol único tributario **N°**[redacted] representada legalmente por doña **ALEJANDRA SERRANO MADRID**, cédula de identidad **Nº** [redacted] ambos domiciliados en Plaza de la Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 – 2017 del Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1843, de 2015, que aprobó las bases del indicado Programa. En mérito de la selección del proyecto Folio **N° 233114** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 491, con fecha 24 de marzo de 2016, de este Servicio. El RESPONSABLE con fecha 19 de abril de 2016 presentó ante esta Secretaría Ejecutiva una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la doble función que realizará uno de los integrantes de su equipo, específicamente el periodista don Marcelo Morales, cédula de identidad N° [redacted] cuya competencia para asumir las tareas fue debidamente acreditada en curriculum adjunto a la solicitud. Dicha solicitud fue revisada por esta Secretaría Ejecutiva, quien estimó que la modificación requerida permitirá obtener el máximo beneficio de los recursos entregados, con el fin de lograr una correcta ejecución de lo planificado, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 19 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento, se efectúa la modificación que fija la doble función de don Marcelo Morales, cédula de identidad N° [redacted], periodista, cuya competencia fue debidamente acreditada en currículum adjunto a solicitud del proyecto Folio: 233114, correspondiente a los ítems de gastos de Operación. Ítem presupuestario en el cual se autoriza a ejecutar los cargos de: "*Encargado de Archivo on line*" y "*Campaña de Difusión de Prensa para estrenos nacionales y actividades formativas*". Cabe señalar que ambos cargos deberán estar debidamente registrados en el contrato de trabajo y posterior(es) documento(s) de rendición.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 07 de marzo de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de marzo de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 491, con fecha 24 de marzo de 2016, de este Servicio.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Tironi Barrios para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 2028, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Alejandra Serrano Madrid, cédula de identidad Nº [redacted] para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Escritura Pública, de fecha 05 de diciembre de 2011, otorgada por el Notario Público don Osvaldo Pereira González, en Certificado de Vigencia y Certificado de Directorio de Persona Jurídica, emitido por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de diciembre de 2015.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA TIRONI BARRIOS **SUBDIRECTORA NACIONAL** **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**	**ALEJANDRA SERRANO MADRID** **REPRESENTANTE LEGAL P.P.** **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA** **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 491, de fecha 24 de marzo de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 12.24/ 58 LVS
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, Plaza de la Ciudadanía N° 26, Santiago.